

DECRETO 982/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Vicente Salgado Blanco.

En atención a las circunstancias que concurren en don Vicente Salgado Blanco,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 983/1964, de 16 de abril, por el que se indulta parcialmente a Angel Fernández Rivas.

Visto el expediente de indulto de Angel Fernández Rivas, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó, en sentencia de once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Angel Fernández Rivas, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 984/1964, de 16 de abril, por el que se indulta a Felipe Blanco Sobrechero del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Felipe Blanco Sobrechero, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de imprudencia simple, con infracción de Reglamento, a la pena de mil pesetas de multa y a la de un año de privación del permiso de conducir vehículos de motor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Felipe Blanco Sobrechero del resto de la pena privativa del permiso de conducir vehículos de motor que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 985/1964, de 16 de abril, por el que se indulta a Jacinto Pérez Gómez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jacinto Pérez Gómez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito y de una falta incidental de lesiones, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor por el deli-

to y a la de veinte días de arresto mayor por la falta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Jacinto Pérez Gómez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 986/1964, de 16 de abril, por el que se indulta a Antonio Bermúdez Camacho del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Bermúdez Camacho, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz en el expediente número cincuenta y tres mil novecientos sesenta, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Antonio Bermúdez Camacho del resto de la sanción por insolvencia que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 987/1964, de 16 de abril, por el que se revoca el de 14 de julio de 1950; se cancela la Carta de Rehabilitación en el título de Duque de Patiño, con la dignidad de Marqués, y se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Rehabilitación en el mismo título a favor de doña Lucía Álvarez Patiño.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo doce del Real Decreto de ocho de julio de mil novecientos veintidós, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y a propuesta del de Justicia.

DISPONGO:

Artículo primero.—Revocar el Decreto de catorce de julio de mil novecientos cincuenta por el que se rehabilitó el título de Duque de Patiño, con la dignidad de Marqués, a favor de don Carlos Martínez de Orense y García.

Artículo segundo.—Cancelar la Carta de Rehabilitación de cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno, expedida en virtud del anterior Decreto y su devolución al Ministerio de Justicia a los efectos consiguientes.

Artículo tercero.—En trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho se expida Carta de Rehabilitación en el título de Duque de Patiño, con la dignidad de Marqués, a favor de doña Lucía Álvarez Patiño, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES